LABOR REVOLUCIONARIA

SINDICALIZAD LA IN

LA ORGANIZACION DEL TRA DE LOS SINDICATOS INDUS

(ACUERDO DEL PLENO DE G.G. A.A. DE CATALUÑA)

Propiciamos la socialización de la producción. Habiendo en pie organizaciones sindicales que agrupan a los trabajadores de las diversas industrias, no se ofrece una solución más práctica y eficaz que la acordada en el último Pleno de los Grupos Anarquistas de Cataluña: ORGANIZAR LOS SINDICATOS POR INDUSTRIA, A FIN DE QUE ELLOS SEAN LOS QUE ORGANICEN EL TRABAJO, SEAN LOS GESTORES DE LA PRODUCCIÓN, COMO ÓRGANOS BÁSICOS DE LA NUEVA ECONOMÍA.

Estamos en pleno período constructivo. Al mismo tiempo que hacemos la guerra al fascismo, en la retaguardia vamos creando la nueva sociedad del trabajo, del bienestar, de la libertad.

Todo cuanto hagamos ahora mismo por dar solidez a la estructura social que ha de suplantar al derrocado sistema capitalista, al mismo tiempo que liquida los errores heredados del pasado, da a la organización una fórmula basada en concepciones socialistas verdaderas, experimenta en los hechos un sistema económico que descansa en el esfuerzo y en la dirección de los mismos productores.

Es la hora de construir. De aportar soluciones a las fallas evidentes que situaciones de guerra han originado. Es la hora de presentar medidas prácticas que sean factibles en las presentes circunstancias.

Podríamos proponer "el todo", si la realidad no nos enseñara a tener por delante la visión de la guerra y sus complejas necesidades. Proponemos, en cambio, para bien de la guerra misma, para dar a la Revolución iniciada el máximo carácter social posible hoy, como un paso más allá de la colectivización parcial, la sindicali ción de la industria.

Una Revolución socialista se hace utilizando norma- socialis Los trabajadores de cada industria pueden y deben organizar su t bajo. Los trabajadores de todas las industrias pueden y deben or nizar la producción. Y en todos los casos, ha de tenderse a crear u economía socializada, para que la producción y el consumo se ordinen y concierten en provecho de la guerra antifascista, p satisfacer las necesidades de todos.

Tierra y Libertad, órgano de la F. A. I., quiere llevar a los bajadores una noción, lo más clara y amplia posible, sobre la fun mental importancia de la sindicalización y la socialización de industrias. E inicia una campaña exponiendo las soluciones p teadas por nuestros militantes más destacados, en sus obras de ca ter constructivo, las ideas y métodos propuestos por camaradas intervienen en nuestra lucha, y gráficos sencillos, que pueden ll al taller, a la fábrica, al sindicato, en forma eficaz, nuestro lema momento: LOS SINDICATOS POR INDUSTRIA DEBEN OR NIZAR LA PRODUCCIÓN.

En sucesivos números iremos ampliando y detallando div aspectos de la nueva estructuración sindical, para su ge-tión di de la producción. Para evitar complicaciones, nos ocuparemo ello metódicamente. Comenzamos con la organización de un dicato de industria, partiendo desde la fábrica y del taller.

Gráfico de la estructura de un Sindicato de Industria

Hemos tomado como ejemplo la industria de la metalurgia. Aun cuando en sus detalles puede variar, el sistema expuesto gráficamente es una solución que no precisa de mayores explicaciones. Los trabajos que publicamos facilitarán aun más su comprensión

El Sindicato de Industria

Pierre Besnard

El Sindicato de Industria es la *verdadera célula de base* de la producción local. Porque el Comité de taller y los Consejos de Fábrica o de Empresa, especializados en una rama de la industria o una parte de esta rama, no están en condiciones de organizar, en cada localidad, la producción de toda una industria, ni de asegurar las relaciones efectivas e indispensables entre todas las empresas de igual naturaleza, ya que su actividad se limita forzosamente a su taller o su empresa.

Únicamente el Sindicato de Industria, que agrupa todas las empresas dependientes de una industria que está compuesto por todos los trabajadores de esta industria, es, por su condición misma, el regulador industrial por excelencia cuya función se impone, siendo el más calificado para organizar y dirigir con todo conocimiento de causa, la producción de tal o cual Industria en una localidad determinada.

Su papel actual, la misión preparatoria que desempeña el que halla en condiciones de cumplir, los señalan evidentemente como el más apto para realizar dicha tarea, con exclusión de toda otra agrupación más restringida, insuficientemente preparada o inexistente en el régimen capitalista.

Los Comités de Taller y los Consejos de Fábricas son, en efecto, organismos indispensables de los Sindicatos, pero aislados, limitados, de ninguna manera y en caso alguno.

A los Sindicatos de industria les corresponde el cuidado de asociar y coordinar los esfuerzos de las empresas de la localidad; de proveerlas regularmente de materias primas, reunir existencias, depositar o expedir, según el caso, los productos terminados; poner a disposición de la localidad la producción de su industria con miras a un reparto o intercambio bajo el control de las Oficinas locales especializadas.

(En su libro "El mundo nuevo" ed. Imán, Buenos Aires.)

Organismos de la nueva sociedad

Isaac Puente

El Comunismo Libertario se basa en organismos existentes ya, merced a los cuales se puede organizar la vida económica en la ciudad y en los pueblos, teniendo en cuenta las necesidades peculiares de cada localidad. Son el Sindicato y el Municipio libre.

El Sindicato reúne a los individuos, asociándolos según la clase de trabajo o la diaria convivencia en el mismo. Se reunen primero los obreros de una fábrica, taller o tajo, constituyendo la célula más pequeña, con autonomía en aquello que le es privativo. Estas células, reunidas con sus semejantes, forman la *sección* dentro del Sindicato de Ramo o de Industria. Hay un Sindicato de oficios varios para fundir a aquellos que por sí mismo no pueden constituirse en Sindicato. Los Sindicatos de la localidad están federados entre sí, constituyendo la Federación local, que existe por un Comité formado por delegación de los Sindicatos por un Pleno, constituído por todos los Comités y por la Asamblea general, que es la que definitiva posee la máxima soberanía.

[illegible] de la C. N. T., el Comunismo Libertario".

DEL LUGAR DE TRABAJO AL SINDICATO

D. A. DE SANTILLÁN

En lugar del propietario, ente estéril de la economía, tendremos un Consejo de empresa, de fábrica, de granja, de cualquier especialidad de trabajo, Consejo constituído por los obreros, los empleados y los técnicos, que representa al personal de la empresa, de la nave, de la mina, etc., y es nombrado por ese personal, siendo revocable en todo momento, modificable en todo instante si así se juzga conveniente.

Nadie mejor que los mismos compañeros de trabajo conocen la capacidad de cada uno de los que actúan en un establecimiento determinado. Ahí, donde todos se conocen, es posible la práctica de la democracia. El Consejo de fábrica, o como se llame, en representación del personal ligado al mismo lugar de trabajo, cohesiona o coordina la labor en su esfera de actividad y la liga a las actividades semejantes de otros establecimientos o grupos productivos.

En la disposición y regulación de esa labor no interviene ninguna fuerza extraña a los trabajadores mismos. Hay autonomía completa, sin que esta autonomía se entienda como capricho en la producción, pues ésta debe responder a las necesidades y posibilidades y ha de ser hecha en vista de un conocimiento exacto de las condiciones de cada establecimiento y de las necesidades y demandas de la población.

Los Consejos de fábrica o lugar de trabajo se relacionan entre sí por afinidades funcionales y forman los Sindicatos de productores de artículos afines, Sindicatos de oficio o de industria. Estas nuevas instituciones, que se forman con los Consejos o Comités de fábricas, no tienen injerencia en la estructuración interna de los lugares de trabajo, salvo el resolver la modernización del instrumental, la fusión o coordinación de fábricas, la supresión de establecimientos improductivos o poco renditivos, etc., etc.

Los Sindicatos son los organismos representativos de la producción local después de los Consejos de fábrica; de explotación agrícola o forestal, de mina, de nave, de escuela; no sólo pueden atender a la producción actual, sino esmerarse en condicionar la futura, creando escuelas de aprendizaje, institutos de investigación y de perfeccionamiento, laboratorios de ensayos, según sus fuerzas y la iniciativa de sus miembros.

(De su último libro "El organismo económico de la Revolución", ed. TIERRA Y LIBERTAD, Barcelona).

Las masas en la Reconstrucción

Gastón Leval

El papel de las masas se enlaza íntimamente con el de los elementos mencionados. Ellas, con los militantes, construirán; ellas crearán con su trabajo, y ellas deben ser beneficiadas por la revolución. En la dirección de las cosas deben poder aprobar y desaprobar en sus asambleas generales de industria, en las reuniones de los Municipios y de las Cooperativas. Separarse de ellas; obrar sin consultarlas; ordenar sin saber por qué los mejores cosas del mundo será hacerlas retroceder en casa, desinteresarse de la revolución, dándoles la sensación de que manda otra vez gente que se ha colocado en otro plano y constituye una nueva casta de amos.

La necesidad del control, de la aprobación o del rechazo de las masas en lo concerniente a las decisiones tomadas, es esencial. Como ese control se ejercerá por intermedio de los delegados *que trabajarán*, será difícil que no sean aceptadas, si se basan en las necesidades generales y las posibilidades equitativamente calculadas de las regiones, comarcas, zonas o ciudades productoras y consumidoras. Es indispensable, para no forjar una dictadura de hecho, que la voluntad del pueblo marque su sello en cuanto haga.

(En "Problemas económicos de la Revolución Española" (ed. "Estudios", Valencia).

Un ejemplo: la metalurgia

Santillán y Lazarte

"La metalurgia comienza en la fundición de los minerales y abarca numerosos oficios, técnicos y manuales. Cada establecimiento, fundición, fabricación de máquinas, de herramientas, etc., constituye un consejo de fábrica, compuesto por ingenieros, obreros de los diversos oficios, empleados. El consejo de fábrica cumple las funciones repetidamente descritas y se asocia con los otros consejos similares para la constitución del sindicato correspondiente. Proponemos la estructuración de los sindicatos metalúrgicos por la producción a que se dedican: sindicato de fundidores, sindicato de fábricas de máquinas agrícolas, sindicato de las fábricas de máquinas para esta o la otra industria, etc. Cada fábrica envía su producción a los depósitos centrales de abastecimiento y de intercambio.

Todos los sindicatos así constituidos — mediante la ligazón de los Consejos de fábrica — se relacionan en el Consejo del ramo de la metalurgia.

Este Consejo racionalizará las fábricas, las fusionará donde sea conveniente, las especializará, clausurará o trasladará. La estadística dará al respecto indicaciones irrefutables y las escuelas técnicas e institutos de investigación le permitirán realizar maravillas.

(En "Reconstrucción Social" ed. Nervio, Buenos Aires.)

Acuerdo de los Sindicatos d C. N. T. y U. G. T. del ramo fabril en la asamblea del 2 diciembre

Una vez abierto el debate, los asistentes pasan de manif en virtud de que el Decreto de la Generalidad sobre colec no responde a las ansias de la clase fabril y textil, las C. N. T. y U. G. T. habían convenido en que dentro toda clase de empresas para salvar la economía de en consecuencia, era necesario ir a la realización de vida sindical que tuviera por finalidad la creación de u economía. Reafirma que en este sentido las dos organizaci dicales marchan completamente unidas.

A los conceptos expuestos por la Ponencia hicieron las concurrentes algunas observaciones, que eran contesta aquella, dejándolas aclaradas y resueltas.

Considerando la presidencia suficientemente discutidos los puntos a la consideración de la asamblea por la P procedióse a dar lectura a los acuerdos tomados por la m que dicen así:

1.º Estamos completamente de acuerdo para ir a la vización integral de la industria fabril y textil de Cata

2.º Que como a primera medida para llegar a la c ración, la Ponencia considera que debe procederse inmedia a la formación de un Consejo general de la industria de con las atribuciones que determina el art. 23 de Decreto d tivaciones publicado por la Generalidad.

Y que mientras el Consejo general de la industria n en sus manos todos los datos necesarios que permitan rizar la producción en sus métodos, precios y clientes s sea continúen tratando particularmente con el de la i rior, dirigiendo, sin embargo, el Consejo general todo lo que se refiera al comercio de exportación. Tambi el primer momento centralizará la distribución de materias a un precio unitario hasta donde sea posible.

3.º Entendemos necesario que el primer acuerdo del Consejo general ha de ser la creación urgente de una Caj ral de la industria textil, la cual centralizará las ope de orden económico y financiero de las empresas del ram o no colectivizadas.

4.º La Ponencia cree urgente que el Consejo general industria establezca delegaciones de carácter comarcal o d industriales, las cuales serán el nexo entre el tencionado general y las empresas industriales.

5.º Desde el momento en que se implanten la Caja ge mientras no esté colectivizada íntegramente la industria, l sejos de empresa cumplirán con todas las funciones de cones de carácter económico y financiero (cobros y todas las de trabajo, formados por el Consejo general pagos) re chas a través de la Caja general, que las centralizará en su to

6.º La Ponencia entiende que a partir de momento Consejo de empresa puede modificar acuerdos, condiciones ni rios de trabajo que no sean los establecidos por acuerdo centrales sindicales con los organismos regulares de la ind por cuanto a partir de estos acuerdos, se consideran tales de las empresas pasan a ser propiedad de la indus tria fabril y textil, en su totalidad, y por tanto no pueden narse por acuerdos de empresas particulares.

7.º Con la máxima urgencia las dos organizaciones harán las gestiones oportunas cerca del consejero de la Generalidad a fin de poner en práctica y organizar definitivamente el Decreto de la Generalidad con aspiraciones.

8.º El Consejo general de la industria textil dictará y fijará con la máxima urgencia la forma definitiva en que ha de hacerse la colectivización, la cual será llevada a la práctica después de por las asambleas obreras.

El Sindicato de la Metalurg en su última asamblea, aprobó estructuración por industria, dando un paso de suma importancia.

TALLER

¡LA ECONOMÍA, A LOS SINDICATOS Y COMUNAS!